



ACUERDO DE COMPLEMENTACION  
ECONOMICA N° 27 CELEBRADO  
ENTRE BRASIL Y VENEZUELA

Noveno Protocolo Adicional

ALADI/AAP.CE/27.9  
29 de junio de 1998

Los Plenipotenciarios de la República Federativa del Brasil y de la República de Venezuela, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación,

CONSIDERANDO La necesidad de preservar y ampliar las corrientes de comercio existentes entre ambos países; y

REAFIRMANDO La voluntad de continuar las negociaciones de un Acuerdo de Complementación Económica entre los países miembros del MERCOSUR y los de la Comunidad Andina, para conformar una zona de libre comercio,

CONVIENEN:

Artículo único.- Prorrogar desde el 1° de julio de 1998 hasta el 30 de setiembre de 1998, la vigencia de las preferencias pactadas entre la República Federativa del Brasil y la República de Venezuela en el Acuerdo de Complementación Económica n° 27.

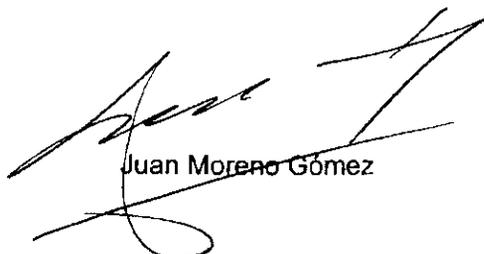
La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:

  
José Artur Denot Medeiros

Por el Gobierno de la República de Venezuela:

  
Juan Moreno Gómez